

INFORME SECRETARIAL: 3 DE MARZO/2023

La oficina de movilidad de la ciudad acatando la medida de embargo ordenada por este despacho judicial, inscribe el embargo en el folio que corresponde a una persona totalmente diferente a la demandada DOLLY RAMIREZ LOPEZ

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2022-00774-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se ordena en este proceso ejecutivo seguido por Jhon Jairo Garcia Vásquez, propietario del establecimiento de comercio denominado “Marcas & Marcas”, en contra de **Dolly Ramírez López**, Oficiar a la oficina de Movilidad de la ciudad con el fin de que se proceda a levantar el embargo con respecto a Maria Doris Ramírez López ya que la persona demandada es Dolly Ramírez López de quien se solicitó el embargo del vehículo de placas TVC 74D, en oficio Nro. 038 del 14 de diciembre/2022, y de quien se solicita se informe si la medida procede o no.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 037 Del 7/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ce71faaed530a8b57fb3d10705352c5a26cfb74418efd7b491055d906868a9**

Documento generado en 06/03/2023 03:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>